CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA CVE 01/2021
CONSTRUCCIÓN DE ESCULTURA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA – ID 401.685

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY**, domiciliada en, República del Paraguay, con RUC 80023887-7 y en las calles Mcal. López Nº 150 e/ Cmte. Lara y Tte. Chena Molinas de la ciudad de Caraguatay, representada en este acto por el **Sr. Juan Blas Añazco Medina**; **INTENDENTE MUNICIPAL**, con **C.I.Nº 769.861** y la **Sra. Viviana Sosa de Lezcano**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con **C.I.Nº 2.218.476**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Andrés Villalba Ramírez** con **RUC N° 3.553.668-3**, domiciliada en la **Ciudad de San Cosme y Damián**, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Andrés Villalba Ramírez**, con **Cédula de Identidad N° 3.553.668**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE ESCULTURA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE ESCULTURA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **401.685** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción por Urgencia Impostergable N° **01/2021**, convocado por Municipalidad de Caraguatay, según resolución **N° 127/2021**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **143/2021**. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde **13 de septiembre de 2021** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

ANDRES VILLALBA RAMIREZ
Escultor

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9974	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	20	8.750	175.000
2	72131601-005	Excavación para base de Escultura	Metros cúbicos	18	39.500	711.000
3	72131601-008	Provisión y colocación de cimiento de piedra bruta colocada	Metros cuadrados	50,4	487.600	24.575.040
4	72131601-012	Revoque de base	Metros cuadrados	37,6	43.750	1.645.000
5	70111713-002	Remoción y traslado de letras corpóreas incluye recolocación	Unidad	1	3.255.000	3.255.000
6	70111713-002	Ploteado de las letras con imágenes alusivas a Caraguatay en vinilo	Unidad	1	2.750.000	2.750.000
7	72131601-009	Piso baldoson de canto rodado	Metros cuadrados	18	87.500	1.575.000
8	70111503-002	Remoción y traslado de bancos de asiento	Unidad	3	213.500	640.500
9	70111713-998	Provisión y colocación de cometida eléctrica incluye pilastra incluye gastos de procedimientos de ande	Unidad	1	4.175.000	4.175.000
10	39112102-001	Provisión y colocación de Escultura del Mariscal Estigarribia a Escala 1: 1 sobre su caballo según planos	Unidad	1	100.000.000	100.000.000
11	26121635-012	Iluminación para escultura reflectores tipó led de 30 W	Unidad	6	178.750	1.072.500
12	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad	1	1.065.000	1.065.000
					Precio Total	**141.639.040**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: **141.639.040 (Ciento cuarenta y un millones seiscientos treinta y nueve mil cuarenta)** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Plazo de entrega es de **60 días** y los trabajos se realizarán, sobre Ramal Ruta 2 Mariscal Estigarribia de la Ciudad de Caraguatay, de conformidad a lo detallados en la Oferta Adjudicada, según la Resolución de Adjudicación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Wilmar Cabrera Moral**. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos

ANDRES VILLALBA RAMIREZ
Escribiór

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La **CONSTRUCCIÓN DE ESCULTURA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA,** deberá ejecutarse dentro un plazo de **60 días**, que se realizarán en **la Ciudad de Caraguatay**, según ubicación georreferenciada del llamado, de acuerdo a las planillas de Cómputos Métricos, Planos y Especificaciones Técnicas. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caraguatay República del Paraguay al día **13 de septiembre de 2021**. ----------

ANDRES VILLALBA RAMIREZ
Escultor

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Anazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay